

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o - 000099

Callao, 26 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Correspondencia N° 000963 la Derrama de Retirados del Sector Educación DERESE, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, suscribir un Convenio de Cooperación entre ambas entidades;

Que, el Informe N° 153-2010-MPC/GGA-GP, emitido por la Gerencia de Personal, dependiente de la Gerencia General de Administración, señala que el objetivo del Convenio citado, es establecer un marco normativo, bajo el cual se desarrollará la prestación de servicios que brindará la Derrama de Retirados del Sector Educación – DERESE, al personal nombrado y personal con estabilidad laboral de la Municipalidad Provincial del Callao, con una antigüedad no menor de tres (3) años de servicios previa aprobación de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, así como a los pensionistas, bajo la modalidad de préstamos dinerarios personales y otros servicios de índole social para ser descontados por Planilla Única de Remuneraciones, según lo establece la Cláusula Tercera, inciso 2, literales a,b,c, y d, del citado Convenio, cuya vigencia es permanente hasta el término de la deuda contraída por el asociado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes y resuelto por solicitud de una de ellas, según lo establece la Cláusula Quinta del citado Convenio Interinstitucional; Igualmente, precisa que la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el literal c) sostiene que “la Planilla Única de Pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por Mandato Judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces”; por tal motivo opina que la propuesta del convenio presentada por DERESE, resulta viable, en armonía con las normas precedentes;

Que, el Memorando N° 324-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la propuesta de Convenio presentado por la DERESE ofrece beneficios a los trabajadores o cesantes que se inscriban a sus servicios; de firmarse el Convenio, la Gerencia de Personal deberá supervisar el cumplimiento de lo establecido en dicho Convenio; de aprobarse el Convenio, para proceder al descuento por Planilla Única de Pago, los trabajadores o cesantes que deseen inscribirse al Convenio con DERESE pueden firmar una "Carta de Autorización de descuentos de aportes" en consecuencia, esta unidad orgánica opina a favor de la aprobación de la propuesta del Convenio de Cooperación entre la Derrama de Retirados del Sector Educación (DERESE) y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Informe N° 207-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala entre otros aspectos ya referidos en los considerandos anteriores, que de conformidad con el literal r) del artículo 60 de la Ordenanza Municipal N° 004 -2006 -Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, la Gerencia de Personal es el órgano encargado de desarrollar las acciones propias del sistema de personal, así como gerenciar el potencial humano, depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración, en consecuencia resulta importante proceder a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Derrama de Retirados del Sector Educación DERESE y la Municipalidad Provincial del Callao, a efecto de que se proceda al trámite de aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal, consecuentemente, esta unidad orgánica opina que se proceda a suscribir el mencionado Convenio;

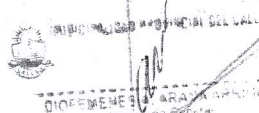
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

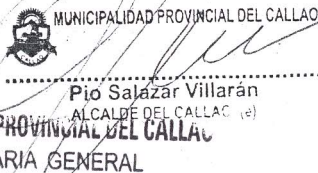
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 03-2010-MPC/SR-CAM, de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Derrama de Retirados del Sector Educación DERESE y la Municipalidad Provincial del Callao y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar al Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Pío Salazar Villarán
ALCALDE DEL CALLAO (e)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
20 SET. 2012
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACN

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo